

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31943 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 606/2014 en el que se ha dictado con fecha 17 de julio de 2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad Vicente Quesada Marsa, con NIF 37662548W y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2014 - 8005016.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso concursada: Vicente Quesada Marsa con domicilio en calle Francolí, número 59, 4.º, 2.ª, de Barcelona.

Administrador concursal: Don David Clavero Manrique, con domicilio en calle Diputació, 246, 1.º, de Barcelona, con correo electrónico quesada@gbae.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 31 de julio de 2014.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A140045486-1